



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX

9 de mayo de 2020

Número 90

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se planifica la transición hacia una nueva normalidad en el ámbito de los servicios de transporte público regular de viajeros de por carretera, en la Comunidad Autónoma de Aragón..... 10654

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 5 de mayo de 2020, conjunta del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se levanta la suspensión de determinados procedimientos relativos a Planes y Proyectos declarados de interés general y de interés autonómico tramitados en la Comunidad Autónoma de Aragón..... 10670



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se planifica la transición hacia una nueva normalidad en el ámbito de los servicios de transporte público regular de viajeros de por carretera, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 ha motivado que el Gobierno de España haya declarado el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que, por el momento, ha sido prorrogado en cuatro ocasiones, hasta el 24 de mayo de 2020. Dicha disposición prevé una serie de medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, así como otras medidas temporales de carácter extraordinario, entre las cuales se encuentran algunas medidas en materia de transportes.

Por su parte, de acuerdo con los artículos 4 y 14.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como autoridad competente delegada en sus áreas de responsabilidad, queda habilitado para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, sin necesidad de procedimiento administrativo alguno.

Entre las medidas de contención previstas en el Real Decreto citado, el artículo 14 regula las relativas a las materias de transportes, concretando en su apartado 2, aquellas aplicables al transporte interior. En este sentido, y en lo que concierne a los servicios de transporte público de viajeros por carretera, ferroviarios aéreo y marítimo de competencia autonómica o local sometidos a contrato público u obligaciones de servicio público (OSP), o de titularidad pública, se prevé el mantenimiento de su oferta de transporte, habilitando a las autoridades autonómicas y locales con competencias en materia de transportes para poder establecer un porcentaje de reducción de servicios en caso de que la situación sanitaria así lo aconseje, así como para establecer otras condiciones específicas de prestación de dichos servicios.

La Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad, dispone que cada autoridad autonómica o local competente podrá fijar los porcentajes de reducción de los servicios de transporte público de su titularidad que estime convenientes, de acuerdo a la realidad de las necesidades de movilidad existentes en sus territorios y a la evolución de la situación sanitaria, garantizando, en todo caso, que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos en caso necesario. Añade que podrán, así mismo, establecer condiciones específicas de prestación de dichos servicios.

Respetando el marco general establecido por el Estado, teniendo en cuenta dicha habilitación, y de acuerdo con la realidad de las necesidades de movilidad existentes en Aragón y la evolución de la situación sanitaria, se consideró conveniente adoptar una serie de medidas en materia de transportes, en especial reducir la ordinaria oferta de los servicios de transporte público de viajeros por carretera, sin perjuicio de que con carácter general dicha reducción debiera garantizar, en todo caso, la movilidad de todos los núcleos de población que actualmente dispongan de dichos servicios, de forma que los ciudadanos pudieran seguir accediendo a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos.

Igualmente, resultaba necesario permitir que dichas reducciones se modularan en el tiempo durante este periodo en función de la evolución de la situación sanitaria, de la demanda o de otras circunstancias que aconsejen su modificación.

Así, en un primero momento y por Orden de 16 de marzo de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se adoptan medidas en materia de transporte público de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19, se redujo con carácter general la oferta de servicios a un 50%.

Posteriormente, por Orden de 18 de marzo de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se adoptan nuevas medidas en materia de transporte público de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19, se redujo dicha oferta a un 75%, y se estableció la previsión de que, en caso de que como consecuencia de la evaluación de los datos de evolución de la



demanda diaria, de las necesidades de movilidad de la población y de la evolución de la situación sanitaria, se considerase adecuado, se podría modificar ese porcentaje mediante resolución del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Esto dio lugar a varias resoluciones que adecuaban la oferta a las concretas características de algunos de los servicios de transporte público regular de viajeros. Además, se establecían como excepción los servicios gestionados por el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ), en los que la reducción establecida era del 50%.

Con fecha 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, que establece los principales parámetros e instrumentos para el levantamiento de las medidas establecidas en el Real Decreto de Estado de Alarma para contener la expansión de la pandemia. Dicho Plan es orientativo, pues plantea la hoja de ruta que tiene el Gobierno para avanzar hacia la nueva normalidad, sin perjuicio de que las decisiones concretas y definitivas se adoptarán por el ministro de Sanidad y el resto de autoridades delegadas.

Con base en los datos disponibles y los criterios indicados con carácter general por el Ministerio de Sanidad en los distintos informes sobre evolución de la situación de emergencia sanitaria, se ha estimado necesario por el Ministerio de Transportes, mediante Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo de 2020, fijar las condiciones de utilización de las mascarillas en los distintos modos de transporte, como medida transversal para asegurar la contención de los contagios con carácter previo al inicio de nuevos escenarios, así como establecer los criterios de ocupación de los vehículos y concretar otras medidas dirigidas a asegurar el compromiso conjunto de la población.

Por ello, en al ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón se considera conveniente aprobar una nueva Orden que, en el marco jurídico establecido por el Estado, permita establecer un régimen general del funcionamiento del servicio de transporte regular de viajeros a las nuevas previsiones, así como la previsión de un procedimiento de adaptación continua a cada una de las fases del proceso de transición hacia una nueva normalidad.

En aras a garantizar la seguridad jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en el artículo 1 de la Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad y condiciones específicas de prestación y, en el ejercicio de la condición de autoridad autonómica en materia de transportes que corresponde al titular del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda según lo establecido por el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y por el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad, dispongo .

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden planificar la transición hacia una nueva normalidad en el ámbito de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general en la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las fases y criterios que se adopten por la administración competente, estableciendo al efecto previsiones relativas a la oferta de servicios y las condiciones de ocupación y de prestación del servicio.

Segundo.— Criterios de planificación en la oferta de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera.

1. La oferta de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera competencia del Gobierno de Aragón que están sometidos a contrato público u obligaciones de servicio público (OSP) se determinará, en el marco del desarrollo del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, atendiendo a criterios de funcionalidad de los servicios, de forma que se priorizarán aquellos servicios que atienden las principales relaciones de movilidad obligada, tales como aquellos que permiten el acceso a los centros sanitarios, administrativos y laborales, especialmente aquellos servicios que atienden determinados núcleos de población en exclusividad.

2. Igualmente, se priorizarán, con carácter general, aquellas expediciones que atienden los principales horarios de entrada y salida al trabajo y los horarios que permitan realizar adecuadamente gestiones médicas, administrativas o comerciales.



Tercero.— *Oferta de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera.*

1. En aplicación de los criterios de planificación fijados en el apartado anterior, y sin perjuicio de las posteriores modificaciones conforme a lo previsto en el siguiente, a partir del día 11 de mayo de 2020 la oferta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general de competencia del Gobierno de Aragón será la que consta en el anexo I de la presente Orden.

2. En los servicios gestionados por el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza y sin perjuicio de las posteriores modificaciones conforme a lo previsto en el siguiente apartado, se restablecerá la totalidad del servicio a partir del día 11 de mayo de 2020.

Cuarto.— *Adaptación de la oferta de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera.*

1. El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, atendiendo a los criterios de planificación fijados en el apartado segundo, a la evolución de la situación sanitaria y al desarrollo del Plan para la Transición Hacia una Nueva Normalidad, y a fin de adaptar la oferta a los indicadores sobre la evolución de la demanda y las condiciones generales de movilidad en cada ámbito territorial podrá acordar, mediante Resolución, incrementos adicionales o reducciones en la oferta de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera.

2. Cuando tengan lugar los mencionados incrementos o reducciones en la oferta de servicios se deberá realizar la oportuna actualización del anexo I de esta Orden.

Quinto.— *Remisión de información por los prestadores de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera.*

1. A los efectos previstos en el apartado anterior, los prestadores de servicios estarán obligados a remitir semanalmente a la Dirección General de Transportes los datos relativos a su explotación, a la demanda e ingresos en los términos previstos en el anexo II a esta Orden.

2. La Dirección General de Transportes podrá solicitar adicionalmente otros datos cuando considere que sean necesarios para el seguimiento de la evolución de los servicios con el fin de ir adecuando progresivamente la oferta a la demanda, así como a las condiciones de movilidad derivadas del proceso de transición hacia la nueva normalidad.

Sexto.— *Obligatoriedad de utilización de mascarillas.*

1. El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios de los servicios de transporte público regular de viajeros en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los trabajadores de los servicios de transporte que tengan contacto directo con los usuarios deberán ir provistos de mascarillas y tener acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente.

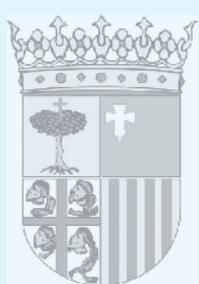
Séptimo.— *Condiciones de ocupación de los vehículos.*

1. En los servicios de transporte público regular de viajeros en los que todos los ocupantes deban ir sentados, las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido. En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila completa posterior a la butaca ocupada por el conductor.

2. En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano o metropolitano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, la ocupación será la que resulte de aplicar una ocupación correspondiente a la mitad de las plazas sentadas disponibles y de dos viajeros por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie. Se procurará en todo momento que las personas tanto sentadas como de pie mantengan entre sí la máxima distancia posible.

3. Las empresas deberán anular, mediante precinto o en la forma que estimen conveniente, las plazas sentadas que excedan de las autorizadas, distribuyendo las disponibles de forma que quede garantizada la mayor distancia posible entre viajeros.

4. Estas condiciones de utilización deberán ser informadas por los operadores mediante carteles informativos fijados en la puerta y a bordo de los autobuses, en los que se instará a mantener la máxima separación posible entre los viajeros.



Octavo.— Otras condiciones específicas de prestación de los servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en el artículo 1 de la Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, se establecen las siguientes condiciones específicas de prestación de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera competencia del Gobierno de Aragón:

1. Los operadores de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de competencia del Gobierno de Aragón quedan obligados:

- a) A prestar desde el lunes 11 de mayo de 2020 los servicios determinados en el apartado tercero de la presente Orden, salvo que por razones técnicas u operativas no fuera viable el inicio de la prestación en dicha fecha, que deberá acreditarse ante la Dirección General de Transportes. En cualquier caso, el inicio de la prestación de dichos servicios no podrá demorarse más de cinco días.
- b) A elaborar y aplicar un plan de limpieza y desinfección, que será comunicado a la Dirección General de Transportes, que incluya, al menos, una limpieza diaria de los vehículos de transporte de acuerdo con las recomendaciones que establezca el Ministerio de Sanidad, y a disponer a bordo de los autobuses de un mínimo de una papelera adecuadamente señalizada para el desecho controlado de mascarillas y otros elementos de protección individual.
- c) A mantener clausurados los puntos de atención e información al usuario abiertos al público que no dispongan de sistemas físicos de separación entre personal y usuarios, quedando obligados a comunicar en el menor plazo posible a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón la información de los puntos que se mantienen abiertos y los que se cierran. En cualquier caso, se mantendrán operativos los actuales medios disponibles de atención no presencial, como los medios telefónicos o telemáticos.
- d) A garantizar la máxima difusión de la nueva configuración de los servicios a los usuarios, mediante el número máximo de canales disponibles (páginas web, anuncios en estaciones de autobuses y puntos de parada, etc.).

2. En aquellos servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de competencia del Gobierno de Aragón en los que se disponga de medios de pago sin contacto de alcance general se suprimirá la venta de billetes por el conductor con pago en efectivo. Los operadores comunicarán a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón los servicios en los que se mantiene la venta de billetes a bordo en efectivo por la inexistencia de alternativas.

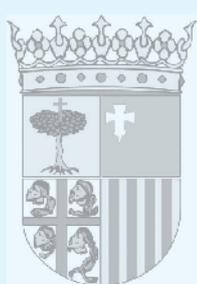
La supresión de venta de billetes a bordo en efectivo será de obligada aplicación en todos los servicios gestionados por el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, en los que únicamente se podrá viajar utilizando las tarjetas Lazo, Interbús, Ciudadana, Bus y Abono según las condiciones vigentes en cada caso.

Noveno.— Gratuidad, para el personal sanitario y sociosanitario, de los servicios de transporte público de viajeros.

1. Se autoriza al personal sanitario, sociosanitario y de servicios auxiliares (celadores, personal de limpieza...) que se encuentra destinado en los hospitales, centros de salud, residencias y resto de equipamientos sociosanitarios, ya sean centros públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Aragón, a utilizar gratuitamente los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, de uso general, del ámbito de actuación del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

2. El personal beneficiario de esta medida deberá acreditar ante el conductor su condición laboral con la presentación de la tarjeta profesional o un certificado de empresa justificativo, legible por el conductor a la distancia de seguridad fijada, emitido y sellado por el centro correspondiente.

3. Las empresas prestadoras de los servicios de transporte deberán emitir gratuitamente un título de viaje o billete válido para el desplazamiento a realizar. Excepcionalmente, en aquellas líneas que tengan establecido el acceso obligatorio por la puerta trasera se permitirá el viaje sin título de viaje o billete siempre que la empresa operadora disponga de un seguro vigente que cubra a la totalidad del pasaje a bordo del autobús, con o sin billete.



4. En ningún caso esta medida supone prioridad alguna de acceso y utilización de los servicios de transporte público frente al resto de usuarios.

5. El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda podrá, mediante nueva Orden, incorporar nuevos colectivos beneficiarios de esta medida de gratuidad como consecuencia de las necesidades de movilidad de la población y de la evolución de la situación sanitaria, así como extender el ámbito de aplicación de la gratuidad a otros servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Décimo.— *Compensación extraordinaria de los bonos del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza y tarifa especial para desempleados.*

1. Las personas usuarias que hubieran adquirido, en los 30 días anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y hasta el fin de su vigencia y la de sus sucesivas prórrogas, un bono metropolitano 50/60 o 80/60 del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, sin que este bono haya sido activado, podrán solicitar su devolución y la restitución por parte del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza de su precio de adquisición, que se realizará siempre en saldo monetario en la tarjeta portadora del título.

2. En el caso de bonos activados y ya caducados en el momento de solicitud por parte del usuario, cuyo periodo de validez del bono haya coincidido en cualquier fracción temporal con la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza permitirá la carga de un nuevo bono con los viajes restantes no consumidos y 60 días de vigencia desde su nueva activación.

3. Las solicitudes de compensación se podrán realizar desde la fecha de finalización de la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas hasta el 31 de octubre de 2020. Se faculta al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza a establecer las instrucciones particulares de gestión de la medida que, en cualquier caso, primará los trámites telemáticos y a distancia, reservando la gestión presencial sólo para casos justificados y previa solicitud de cita en tanto que se restituya la completa normalidad tras la situación de crisis sanitaria.

4. Se establece una tarifa especial para las personas en situación de desempleo para el bono metropolitano 50/60 del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza de 10 euros para cualquier origen y destino. Esta tarifa será de aplicación tan pronto como el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza disponga los recursos técnicos y determine los requisitos particulares para su aplicación, dando publicidad de todo ello.

Undécimo.— *Medidas de apoyo a los prestadores.*

El Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y, en su caso, el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza instrumentalizarán las ayudas y subvenciones dirigidas a compensar el déficit producido en la prestación de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera por causas estrechamente relacionadas con la crisis generada por el COVID-19, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Duodécimo.— *Traslado a la autoridad competente delegada.*

A los efectos previstos en los artículos 4.2.c) y 14 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dará traslado de la presente Orden al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Disposición derogatoria única.

Queda sin efectos la Orden de 18 de marzo de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se adoptan nuevas medidas en materia de transporte público de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19, y la Instrucción para su aplicación; la Orden de 26 de marzo de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se acuerda la gratuidad para colectivos laborales esenciales en determinados servicios de transporte público de viajeros por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón por situación y evolución del COVID-19; así como las distintas resoluciones dictadas por el Consejero de Vertebración del Territorio por las que se acordaban reducciones específicas en determinados servicios de transporte público regular de viajeros de uso general.



Disposición final única. *Vigencia.*

Esta orden será de aplicación desde las 00:00 horas del día 11 de mayo de 2020 y hasta la finalización del estado de alarma, incluidas sus prórrogas, o hasta que existan circunstancias que justifiquen una nueva orden que modifique la presente.

Zaragoza, 8 de mayo de 2020.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad Y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
NO GESTIONADOS POR EL CTZA A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020

CODIGO CONTRATO	EMPRESA PRESTADORA	PROVINCIA	NOMBRE RUTA	FRECUENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORARIO SALIDA	SENTIDO
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR ALCUBIERRE Y FRULA)	LUNES	LANAJA	HUESCA	8:30	IDA
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR ALCUBIERRE Y FRULA)	LUNES	HUESCA	LANAJA	18:45	VUELTA
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR ORILLENA, LALIEZA Y POLENIÑO)	MARTES	LANAJA	HUESCA	8:30	IDA
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR ORILLENA, LALIEZA Y POLENIÑO)	MARTES	HUESCA	LANAJA	18:45	VUELTA
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR ALCUBIERRE Y MONTESUSIN)	MIERCOLES	LANAJA	HUESCA	8:30	IDA
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR ALCUBIERRE Y MONTESUSIN)	MIERCOLES	HUESCA	LANAJA	18:45	VUELTA
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR CANTALCIBOS Y POLENIÑO)	JUEVES	LANAJA	HUESCA	8:30	IDA
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR CANTALCIBOS Y POLENIÑO)	JUEVES	HUESCA	LANAJA	18:45	VUELTA
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR ALCUBIERRE)	VIERNES	LANAJA	HUESCA	13:00	IDA
VDA-020	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LANAJA - HUESCA (POR ALCUBIERRE)	VIERNES	HUESCA	LANAJA	15:30	VUELTA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - BROTO	MARTES	TORLA	BARBASTRO	6:50	IDA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - BROTO	MARTES	BARBASTRO	TORLA	17:15	VUELTA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - BROTO	DOMINGO	BROTO	BARBASTRO	17:30	IDA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - BROTO	DOMINGO	BARBASTRO	BROTO	19:40	VUELTA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	FRAGA - HUESCA	MARTES	FRAGA	HUESCA	7:00	IDA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	FRAGA - HUESCA	MARTES	HUESCA	FRAGA	13:00	VUELTA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - ADAHUESCA - BARBASTRO	MARTES	BARBASTRO	BARBASTRO	8:30	IDA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - ADAHUESCA - BARBASTRO	MARTES	BARBASTRO	BARBASTRO	14:30	VUELTA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - COLLUNGO PUEBLO - ADAHUESCA - BARBASTRO	MIERCOLES	BARBASTRO	BARBASTRO	8:30	IDA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - COLLUNGO PUEBLO - ADAHUESCA - BARBASTRO	MIERCOLES	BARBASTRO	BARBASTRO	14:30	VUELTA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - BUERA PUEBLO - ADAHUESCA - BARBASTRO	JUEVES	BARBASTRO	BARBASTRO	8:20	IDA
VDA-034	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BARBASTRO - BUERA PUEBLO - ADAHUESCA - BARBASTRO	JUEVES	BARBASTRO	BARBASTRO	14:30	VUELTA
VDA-049	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	MURILLO - HUESCA POR AYERBE Y BANASTAS Y CHIMILLAS	MIERCOLES	MURILLO DE GÁLLEGO	HUESCA	7:00	IDA
VDA-049	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	MURILLO - HUESCA POR AYERBE Y BANASTAS Y CHIMILLAS	MIERCOLES	HUESCA	MURILLO DE GÁLLEGO	14:40	VUELTA
VDA-049	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	AYERBE - HUESCA	MIERCOLES	AYERBE	HUESCA	10:30	IDA
VDA-049	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	AYERBE - HUESCA	MIERCOLES	HUESCA	AYERBE	18:30	VUELTA
VDA-049	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LUPINEN - HUESCA POR BANASTAS Y CHIMILLAS	MARTES	LUPINEN	HUESCA	7:30	IDA
VDA-049	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	LUPINEN - HUESCA POR BANASTAS Y CHIMILLAS	MARTES	HUESCA	LUPINEN	14:30	VUELTA
VDA-068	TRANSPORTES HERNADEZ PALACIO, S.A. (THEPPASA)	HUESCA	SARINENA - ZARAGOZA POR LALIEZA Y ORILLENA	LUNES Y VIERNES	SARINENA	ZARAGOZA	8:35	IDA
VDA-068	TRANSPORTES HERNADEZ PALACIO, S.A. (THEPPASA)	HUESCA	SARINENA - ZARAGOZA POR LALIEZA Y ORILLENA	JUEVES	SARINENA	ZARAGOZA	8:35	IDA
VDA-068	TRANSPORTES HERNADEZ PALACIO, S.A. (THEPPASA)	HUESCA	SARINENA - ZARAGOZA POR SAN JUAN Y LA CARTUJA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	SARINENA	14:30	VUELTA
VDA-068	TRANSPORTES HERNADEZ PALACIO, S.A. (THEPPASA)	HUESCA	SARINENA - ZARAGOZA POR SAN JUAN Y LA CARTUJA	JUEVES	ZARAGOZA	SARINENA	14:30	VUELTA
VDA-079	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	JACA - ZARAGOZA	LUNES A VIERNES Y DOMINGOS	JACA	ZARAGOZA	8:30	IDA
VDA-079	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	JACA - ZARAGOZA	LUNES A VIERNES Y DOMINGOS	ZARAGOZA	JACA	17:00	VUELTA
VDA-079	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	HUESCA - ZARAGOZA	LUNES A VIERNES	HUESCA	ZARAGOZA	11:15	IDA

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
NO GESTIONADOS POR EL CTZA A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020

CODIGO CONTRATO	EMPRESA PRESTADORA	PROVINCIA	NOMBRE RUTA	FRECUENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORARIO SALIDA	SENTIDO
VDA-079	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	HUESCA- ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	HUESCA	13:30	VUELTA
VDA-079	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	HUESCA- ZARAGOZA	LUNES A VIERNES	HUESCA	ZARAGOZA	14:45	IDA
VDA-079	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	HUESCA- ZARAGOZA	LUNES A VIERNES	ZARAGOZA	HUESCA	17:30	VUELTA
VDA-079	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	GURREA- ZARAGOZA	SABADO	ZARAGOZA	GURREA	13:00	IDA
VDA-079	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	GURREA- ZARAGOZA	SABADO	GURREA	ZARAGOZA	15:00	VUELTA
VDA-079	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	GURREA- ZARAGOZA	DOMINGO	GURREA	ZARAGOZA	15:00	IDA
VDA-080	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	ROBRES - HUESCA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	ROBRES	HUESCA	19:45	VUELTA
VDA-080	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	ROBRES - HUESCA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HUESCA	ROBRES	9:00	IDA
VDA-080	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	HUESCA- TARDIENTA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HUESCA	ROBRES	18:30	VUELTA
VDA-080	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	HUESCA- TARDIENTA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	TARDIENTA	HUESCA	13:00	IDA
VDA-081	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	EL TEMPLE - HUESCA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HUESCA	TARDIENTA	16:00	VUELTA
VDA-081	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	EL TEMPLE - HUESCA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	EL TEMPLE	HUESCA	7:00	IDA
VDA-081	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	EL TEMPLE - HUESCA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HUESCA	EL TEMPLE	15:30	VUELTA
VDA-086	MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGÓN	HUESCA	ASTUN - JACA	LUNES A VIERNES	ASTUN	JACA	9:15	IDA
VDA-086	MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGÓN	HUESCA	ASTUN - JACA	LUNES A VIERNES	JACA	ASTUN	12:30	VUELTA
VDA-201	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	AÍNSA - SABINÁNIGO	MIERCOLES	AÍNSA	SABINÁNIGO	11:00	IDA
VDA-201	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	AÍNSA - SABINÁNIGO	MIERCOLES	SABINÁNIGO	AÍNSA	14:15	VUELTA
VDA-202	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	ALBERUELA DE LA LIEVA - BARBASTRO	MIERCOLES	ALBERUELA DE LA LIEVA	BARBASTRO	7:30	IDA
VDA-202	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	ALBERUELA DE LA LIEVA - BARBASTRO	MIERCOLES	BARBASTRO	ALBERUELA DE LA LIEVA	13:00	VUELTA
VDA-205	AUTOCARES ESCARTIN, S.L.	HUESCA	AÍNSO - JACA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	AÍNSO	JACA	6:30	IDA
VDA-205	AUTOCARES ESCARTIN, S.L.	HUESCA	AÍNSO - JACA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	JACA	AÍNSO	18:20	VUELTA
VDA-211	AUTOCARES ESCARTIN, S.L.	HUESCA	ESTOPIÑÁN - CAMPORELLIS - BINEFAR	MARTES Y JUEVES	ESTOPIÑÁN	BINEFAR	7:10	IDA
VDA-211	AUTOCARES ESCARTIN, S.L.	HUESCA	ESTOPIÑÁN - CAMPORELLIS - BINEFAR	MARTES Y JUEVES	BINEFAR	ESTOPIÑÁN	13:50	VUELTA
VDA-215	AUTOCARES BERGUA, S.L.	HUESCA	BIELSA - AÍNSA	LUNES Y VIERNES	BIELSA	AÍNSA	6:45	IDA
VDA-215	AUTOCARES BERGUA, S.L.	HUESCA	BIELSA - AÍNSA	LUNES Y VIERNES	AÍNSA	BIELSA	18:30	VUELTA
VDA-216	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BINEFAR - BARBASTRO	LUNES Y VIERNES	BINEFAR	BARBASTRO	7:15	IDA
VDA-216	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	BINEFAR - BARBASTRO	LUNES Y VIERNES	BARBASTRO	BINEFAR	14:00	VUELTA
VDA-228	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	GRAUS - BARBASTRO	LUNES Y VIERNES	GRAUS	BARBASTRO	8:30	IDA
VDA-228	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	GRAUS - BARBASTRO	LUNES Y VIERNES	BARBASTRO	GRAUS	13:30	VUELTA
VDA-228	JESUS PEDRO JUANIN ESTEBAN	HUESCA	JACA - SANTA MARIA DE LA PEÑA	VIERNES	JACA	SANTA MARIA DE LA PEÑA	6:30	IDA
VDA-228	JESUS PEDRO JUANIN ESTEBAN	HUESCA	JACA - SANTA MARIA DE LA PEÑA	VIERNES	SANTA MARIA DE LA PEÑA	JACA	15:30	VUELTA
VDA-229	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	JUNZANO - CASBAS - HUESCA	MARTES Y JUEVES	JUNZANO	HUESCA	7:10	IDA
VDA-229	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	JUNZANO - CASBAS - HUESCA	MARTES Y JUEVES	HUESCA	JUNZANO	13:00	VUELTA
VDA-236	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	MONTANUY - GRAUS	LUNES Y VIERNES	MONTANUY	GRAUS	6:40	IDA
VDA-236	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	MONTANUY - GRAUS	LUNES Y VIERNES	GRAUS	MONTANUY	16:00	VUELTA

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
NO GESTIONADOS POR EL CTZA A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020

CODIGO CONTRATO	EMPRESA PRESTADORA	PROVINCIA	NOMBRE RUTA	FRECUENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORARIO SALIDA	SENTIDO
VDA-237	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	NAVAL - HUESCA	LUNES Y VIERNES	NAVAL	HUESCA	7:20	IDA
VDA-237	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	NAVAL - HUESCA	LUNES Y VIERNES	HUESCA	NAVAL	12:45	VUELTA
VDA-242	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PERALTA DE ALCOFEA - BARBASTRO	LUNES	PERALTA DE ALCOFEA	BARBASTRO	9:00	IDA
VDA-242	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PERALTA DE ALCOFEA - BARBASTRO	LUNES	BARBASTRO	PERALTA DE ALCOFEA	14:30	VUELTA
VDA-244	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PURROY DE LA SOLANA - GRAUS	LUNES Y VIERNES	PURROY DE LA SOLANA	GRAUS	7:30	IDA
VDA-244	ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PURROY DE LA SOLANA - GRAUS	LUNES Y VIERNES	GRAUS	PURROY DE LA SOLANA	14:30	VUELTA
VDA-249	GUARABUS, S.L.	HUESCA	SAN LORENZO DE FLUMEN - HUESCA	MARTES Y JUEVES	SAN LORENZO DE FLUMEN	HUESCA	6:45	IDA
VDA-249	GUARABUS, S.L.	HUESCA	SAN LORENZO DE FLUMEN - HUESCA	MARTES Y JUEVES	HUESCA	SAN LORENZO DE FLUMEN	14:10	VUELTA
VDA-254	PABLO JOSÉ VILA BELSA	HUESCA	VALLE DE GISTAIN - ANSA	LUNES	GISTAIN	ANSA	6:15	IDA
VDA-254	PABLO JOSÉ VILA BELSA	HUESCA	VALLE DE GISTAIN - ANSA	LUNES	ANSA	GISTAIN	19:00	VUELTA
VDA-288	JESÚS TORRALBA ZUEL	HUESCA	VILLALANGUA - AYERBE	MARTES A LA DEMANDA	VILLALANGUA	AYERBE	10:00	IDA
VDA-288	JESÚS TORRALBA ZUEL	HUESCA	VILLALANGUA - AYERBE	MARTES A LA DEMANDA	AYERBE	VILLALANGUA	13:00	VUELTA
VDA-294	LA FRANJA DE ARAGON, S.L.	HUESCA	FRAGA - BINEFAR	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	FRAGA	BINEFAR	15:00	VUELTA
VDA-294	LA FRANJA DE ARAGON, S.L.	HUESCA	FRAGA - BINEFAR	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	BINEFAR	FRAGA	6:00	IDA
VDA-294	LA FRANJA DE ARAGON, S.L.	HUESCA	FRAGA - HUESCA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	FRAGA	HUESCA	8:00	IDA
VDA-294	LA FRANJA DE ARAGON, S.L.	HUESCA	FRAGA - HUESCA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	HUESCA	FRAGA	13:00	VUELTA
VDA-294	LA FRANJA DE ARAGON, S.L.	HUESCA	FRAGA - SARINENA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	FRAGA	SARINENA	15:00	VUELTA
VDA-294	LA FRANJA DE ARAGON, S.L.	HUESCA	FRAGA - SARINENA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	SARINENA	FRAGA	6:40	IDA
VDA-294	LA FRANJA DE ARAGON, S.L.	HUESCA	FAYON - MEQUINENZA - FRAGA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	FAYON	FRAGA	7:00	IDA
VDA-294	LA FRANJA DE ARAGON, S.L.	HUESCA	FAYON - MEQUINENZA - FRAGA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	FRAGA	FAYON	15:00	VUELTA
VDA-010	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	CALAMOCHA - MUNIESA	LUNES Y VIERNES	CALAMOCHA	MUNIESA	10:30	IDA
VDA-010	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	CALAMOCHA - MUNIESA	LUNES Y VIERNES	MUNIESA	CALAMOCHA	13:00	VUELTA
VDA-010	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	OLALLA - CALAMOCHA	MIERCOLES	OLALLA	CALAMOCHA	7:45	IDA
VDA-010	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	OLALLA - CALAMOCHA	MIERCOLES	CALAMOCHA	OLALLA	12:00	VUELTA
VDA-011	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	TERUEL	ALCANIZ - CASTELLOTE	MARTES Y JUEVES	CASTELLOTE	ALCANIZ	7:35	IDA
VDA-011	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	TERUEL	ALCANIZ - CASTELLOTE	MARTES Y JUEVES	ALCANIZ	CASTELLOTE	14:40	VUELTA
VDA-021	AUTOMÓVILES ALTABA, S.L.	TERUEL	IGLESUELA DEL CID - TERUEL	LUNESA VIERNES	LA IGLESUELA	TERUEL	6:00	IDA
VDA-021	AUTOMÓVILES ALTABA, S.L.	TERUEL	IGLESUELA DEL CID - TERUEL	LUNESA VIERNES	TERUEL	LA IGLESUELA	14:10	VUELTA
VDA-035	AUTOBUSES FURIÓ, S.L.	TERUEL	FUENTES DE RUBIELOS - TERUEL	LUNES Y MIERCOLES	FUENTES DE RUBIELOS	TERUEL	8:15	IDA
VDA-035	AUTOBUSES FURIÓ, S.L.	TERUEL	FUENTES DE RUBIELOS - TERUEL	LUNES Y MIERCOLES	TERUEL	FUENTES DE RUBIELOS	14:30	VUELTA
VDA-035	AUTOBUSES FURIÓ, S.L.	TERUEL	ARCOS - CERREZOS - TERUEL	MIERCOLES	ARCOS	TERUEL	8:00	IDA
VDA-035	AUTOBUSES FURIÓ, S.L.	TERUEL	ARCOS - CERREZOS - TERUEL	MIERCOLES	TERUEL	ARCOS	14:30	VUELTA
VDA-050	AUTOBUSES FECHUAN, S.L.	TERUEL	CELLA - TERUEL	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	CELLA	TERUEL	9:00	IDA
VDA-050	AUTOBUSES FECHUAN, S.L.	TERUEL	CELLA - TERUEL	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	TERUEL	CELLA	13:30	VUELTA
VDA-060	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	TERUEL	ALCORISA - ANDORRA	JUEVES	ALCORISA	ANDORRA	15:10	IDA

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
NO GESTIONADOS POR EL CTZA A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020

CODIGO CONTRATO	EMPRESA PRESTADORA	PROVINCIA	NOMBRE RUTA	FRECUENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORARIO SALIDA	SERVICIO
VDA-000	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	ALCORISA - ANDORRA	JUEVES	ALCORISA	ALCORISA	7:50	VUELTA
VDA-000	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	ALCORISA - HUJAR	MIÉRCOLES	ALCORISA	HUAR	12:30	IDA
VDA-000	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	ALCORISA - HUJAR	MIÉRCOLES	HUAR	ALCORISA	14:00	VUELTA
VDA-000	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	ALLOZA - HUJAR	MIÉRCOLES	ALLOZA	HUAR	7:38	IDA
VDA-000	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	ALLOZA - HUJAR	MIÉRCOLES	HUAR	ALLOZA	16:50	VUELTA
VDA-000	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	LA PUEBLA DE HUJAR - ALCORISA	MARTES	LA PUEBLA DE HUJAR	ALCORISA	8:30	IDA
VDA-000	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	LA PUEBLA DE HUJAR - ALCORISA	MARTES	ALCORISA	LA PUEBLA DE HUJAR	14:50	VUELTA
VDA-000	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	MUNESA - LA PUEBLA DE HUJAR	MARTES	MUNESA	LA PUEBLA DE HUJAR	7:10	IDA
VDA-000	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	MUNESA - LA PUEBLA DE HUJAR	MARTES	LA PUEBLA DE HUJAR	MUNESA	16:35	VUELTA
VDA-075	MANCOMUNIDAD SIERRA GUDAR	TERUEL	GUDAR - TERUEL	LUNES Y VIERNES	GUDAR	TERUEL	7:30	IDA
VDA-075	MANCOMUNIDAD SIERRA GUDAR	TERUEL	GUDAR - TERUEL	LUNES Y VIERNES	TERUEL	GUDAR	14:30	VUELTA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	ALCANIZ - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ALCANIZ	ZARAGOZA	9:00	IDA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	ALCANIZ - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	ALCANIZ	19:30	VUELTA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	ALCANIZ - ZARAGOZA	LUNESA VIERNES	ALCANIZ	ZARAGOZA	12:54	IDA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	ALCANIZ - ZARAGOZA	LUNESA VIERNES	ZARAGOZA	ALCANIZ	17:30	VUELTA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	CASPE - ALCANIZ	LUNESA VIERNES	CASPE	ALCANIZ	8:30	IDA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	CASPE - ALCANIZ	LUNESA VIERNES	ALCANIZ	CASPE	9:40	VUELTA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	CASPE - ALCANIZ	LUNESA VIERNES	CASPE	ALCANIZ	12:20	IDA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	CASPE - ALCANIZ	LUNESA VIERNES	ALCANIZ	CASPE	13:45	VUELTA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	HUAR - ZARAGOZA	MIÉRCOLES	HUAR	ZARAGOZA	8:30	IDA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUROS, S.A. HIFE	TERUEL	HUAR - ZARAGOZA	MIÉRCOLES	ZARAGOZA	HUAR	15:30	VUELTA
VDA-082	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	ZARAGOZA - MONTALBAN - TERUEL	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	ZARAGOZA	TERUEL	6:00	IDA
VDA-082	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	ZARAGOZA - MONTALBAN - TERUEL	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	TERUEL	ZARAGOZA	15:30	VUELTA
VDA-082	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	ALAGA - CAMPOVIESEDO - TERUEL	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	ALAGA	TERUEL	6:00	IDA
VDA-082	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	ALAGA - CAMPOVIESEDO - TERUEL	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	TERUEL	ALAGA	14:30	VUELTA
VDA-082	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	MONTALBAN - TERUEL	MARTES Y JUEVES	MONTALBAN	TERUEL	8:30	IDA
VDA-082	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	MONTALBAN - TERUEL	MARTES Y JUEVES	TERUEL	MONTALBAN	14:30	VUELTA
VDA-207	AUTOCARES FERREIRO, S.L.	TERUEL	ARENS DE LLEDO - ALCANIZ	LUNES Y VIERNES	ARENS DE LLEDO	ALCANIZ	9:10	IDA
VDA-207	AUTOCARES FERREIRO, S.L.	TERUEL	ARENS DE LLEDO - ALCANIZ	LUNES Y VIERNES	ALCANIZ	ARENS DE LLEDO	16:00	VUELTA
VDA-212	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	SIERRA CUCALON - CALAMOCHA	LUNES Y VIERNES	SIERRA CUCALON	CALAMOCHA	9:25	IDA
VDA-212	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	SIERRA CUCALON - CALAMOCHA	LUNES Y VIERNES	CALAMOCHA	SIERRA CUCALON	12:45	VUELTA
VDA-217	AUTO TRANSPORTES TERUEL, S.L.	TERUEL	CAMARENA DE LA SIERRA - TERUEL	MARTES Y JUEVES	CAMARENA DE LA SIERRA	TERUEL	9:00	IDA
VDA-217	AUTO TRANSPORTES TERUEL, S.L.	TERUEL	CAMARENA DE LA SIERRA - TERUEL	MARTES Y JUEVES	TERUEL	CAMARENA DE LA SIERRA	13:30	VUELTA
VDA-218	AUTOMÓVILES ALTABA, S.L.L.	TERUEL	CANTAVIEJA - ALCORISA	LUNES Y JUEVES	CANTAVIEJA	ALCORISA	6:30	IDA
VDA-218	AUTOMÓVILES ALTABA, S.L.L.	TERUEL	CANTAVIEJA - ALCORISA	LUNES Y JUEVES	ALCORISA	CANTAVIEJA	14:00	VUELTA

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
NO GESTIONADOS POR EL CTZA A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020

CODIGO CONTRATO	EMPRESA PRESTADORA	PROVINCIA	NOMBRE RUTA	FRECUENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORARIO SALIDA	SERVICIO
VDA-224	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	ESQUCHA - CORTES DE ARAGÓN	MIERCOLES A LA DEMANDA	ESQUCHA	CORTES DE ARAGÓN	6:45	IDA
VDA-227	JERÓNIMO BARQUERO HERVÁS	TERUEL	JABALOYAS - TERUEL	JUEVES	JABALOYAS	TERUEL	9:30	IDA
VDA-227	JERÓNIMO BARQUERO HERVÁS	TERUEL	JABALOYAS - TERUEL	JUEVES	TERUEL	JABALOYAS	15:30	VUELTA
VDA-227	JERÓNIMO BARQUERO HERVÁS	TERUEL	VEGULLAS - TERUEL	MIERCOLES Y VIERNES	VEGULLAS	TERUEL	9:30	IDA
VDA-227	JERÓNIMO BARQUERO HERVÁS	TERUEL	VEGULLAS - TERUEL	MIERCOLES Y VIERNES	TERUEL	VEGULLAS	15:30	VUELTA
VDA-235	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	MONTALBÁN - OBÓN	LUNES Y VIERNES A LA DEMANDA	OBÓN	MONTALBÁN	7:00	IDA
VDA-239	AUTOBUSES FURIÓ, S.L.	TERUEL	OLBA - FUENTES	LUNES Y MIERCOLES	OLBA	FUENTES DE RUBILOS	8:00	IDA
VDA-239	AUTOBUSES FURIÓ, S.L.	TERUEL	OLBA - FUENTES	LUNES Y MIERCOLES	FUENTES DE RUBILOS	OLBA	14:30	VUELTA
VDA-241	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	PALOMAR - ESQUCHA	MARTES Y JUEVES A LA DEMANDA	PALOMAR	ESQUCHA	8:00	IDA
VDA-241	AUTOBUSES MAGALLÓN, S.L.	TERUEL	PALOMAR - ESQUCHA	MARTES Y JUEVES A LA DEMANDA	ESQUCHA	PALOMAR	17:30	VUELTA
VDA-245	AUTOCARES PÉREZ, S.L.	TERUEL	RAFALES - ALCANIZ	MARTES Y JUEVES	RAFALES	ALCANIZ	9:30	IDA
VDA-245	AUTOCARES PÉREZ, S.L.	TERUEL	RAFALES - ALCANIZ	MARTES Y JUEVES	ALCANIZ	RAFALES	15:00	VUELTA
VDA-246	T.I. ACCIÓN 2008, S.L.	TERUEL	RODEVA - TRAMACASTIEL - TERUEL	LUNES Y VIERNES	RODEVA	TERUEL	10:00	IDA
VDA-246	T.I. ACCIÓN 2008, S.L.	TERUEL	RODEVA - TRAMACASTIEL - TERUEL	LUNES Y VIERNES	TERUEL	RODEVA	14:30	VUELTA
VDA-248	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. HIFE	TERUEL	HUAR - SAMPER DE CALANDA	MIERCOLES	HUAR	SAMPER DE CALANDA	8:30	IDA
VDA-248	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. HIFE	TERUEL	HUAR - SAMPER DE CALANDA	MIERCOLES	SAMPER DE CALANDA	HUAR	8:36	VUELTA
VDA-248	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. HIFE	TERUEL	HUAR - SAMPER DE CALANDA	MIERCOLES	HUAR	SAMPER DE CALANDA	16:00	IDA
VDA-248	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. HIFE	TERUEL	HUAR - SAMPER DE CALANDA	MIERCOLES	SAMPER DE CALANDA	HUAR	16:12	VUELTA
VDA-252	MARIA SOLEDAD AGUIR BOIK	TERUEL	TORRE DE ARCAS - ALCANIZ	MIERCOLES Y VIERNES	TORRE DE ARCAS	ALCANIZ	7:40	IDA
VDA-252	MARIA SOLEDAD AGUIR BOIK	TERUEL	TORRE DE ARCAS - ALCANIZ	MIERCOLES Y VIERNES	ALCANIZ	TORRE DE ARCAS	14:45	VUELTA
VDA-255	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	VILLANUEVA DEL REBOLLAR - CALAMOCHA	LUNES Y VIERNES	VILLANUEVA RS	CALAMOCHA	7:35	IDA
VDA-255	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	VILLANUEVA DEL REBOLLAR - CALAMOCHA	LUNES Y VIERNES	CALAMOCHA	VILLANUEVA RS	17:30	VUELTA
VDA-255	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	ALPENES - CALAMOCHA	LUNES Y VIERNES	ALPENES	CALAMOCHA	7:25	IDA
VDA-255	ROSENDO NAVARRO, S.L.	TERUEL	ALPENES - CALAMOCHA	LUNES Y VIERNES	CALAMOCHA	ALPENES	17:30	VUELTA
VDA-289	AUTOMÓVILES ALTABA, S.L.	TERUEL	LA IGLESUELA - ALCANIZ	MIERCOLES	LA IGLESUELA	ALCANIZ	6:50	IDA
VDA-289	AUTOMÓVILES ALTABA, S.L.	TERUEL	LA IGLESUELA - ALCANIZ	MIERCOLES	ALCANIZ	LA IGLESUELA	14:30	VUELTA
VDA-277	AUTOCARES SAMAR BULL, S.A.	TERUEL	MOSQUERUELA - TERUEL	MIERCOLES Y VIERNES	MOSQUERUELA	TERUEL	6:45	IDA
VDA-277	AUTOCARES SAMAR BULL, S.A.	TERUEL	MOSQUERUELA - TERUEL	MIERCOLES Y VIERNES	TERUEL	MOSQUERUELA	13:45	VUELTA
VDA-280	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. HIFE	TERUEL	LA GINEBROSA - ALCANIZ	LUNES Y VIERNES	LA GINEBROSA	ALCANIZ	7:30	IDA
VDA-280	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. HIFE	TERUEL	LA GINEBROSA - ALCANIZ	LUNES Y VIERNES	ALCANIZ	LA GINEBROSA	14:40	VUELTA
VDA-284	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. HIFE	TERUEL	VINACETE - AZAILA	MIERCOLES	VINACETE	AZAILA	8:55	IDA
VDA-284	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A. HIFE	TERUEL	VINACETE - AZAILA	MIERCOLES	AZAILA	VINACETE	16:35	VUELTA
VDA-290	T.I. ACCIÓN 2008, S.L.	TERUEL	EL CUERVO - LOS SANTOS	JUEVES A LA DEMANDA	EL CUERVO	LOS SANTOS	6:45	IDA
VDA-290	T.I. ACCIÓN 2008, S.L.	TERUEL	EL CUERVO - LOS SANTOS	JUEVES A LA DEMANDA	LOS SANTOS	EL CUERVO	15:30	VUELTA
VDA-291	SANTIAGO GONZÁLEZ GIMENEZ	TERUEL	CALOMARDE - TERUEL	MIERCOLES A LA DEMANDA	CALOMARDE	TERUEL	8:00	IDA

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
NO GESTIONADOS POR EL CTZA A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020

CODIGO CONTRATO	EMPRESA PRESTADORA	PROVINCIA	NOMBRE RUTA	FRECUENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORARIO SALIDA	SERVICIO
VDA-291	SANTIAGO GONZÁLEZ GIMÉNEZ	TERUEL	CALOMARDE - TERUEL	MIERCOLES A LA DEMANDA	TERUEL	CALOMARDE	13:00	VUELTA
VDA-293	AUTO TRANSPORTES TERUEL, S.L	TERUEL	GUADALAVAR - TERUEL	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	GUADALAVAR	TERUEL	8:00	IDA
VDA-298	AUTO TRANSPORTES TERUEL, S.L	TERUEL	GUADALAVAR - TERUEL	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	TERUEL	GUADALAVAR	14:10	VUELTA
VDA-005	HERMANOS MARTINEZ, S.A	ZARAGOZA	CALATAYUD - MIEDES	LUNES A VIERNES	MIEDES	CALATAYUD	15:45	IDA
VDA-005	HERMANOS MARTINEZ, S.A	ZARAGOZA	CALATAYUD - MIEDES	LUNES A VIERNES	CALATAYUD	MIEDES	18:30	VUELTA
VDA-012	AUTOMÓVILES RIO ARANDA, S.L	ZARAGOZA	ARANDA - CALATAYUD	MARTES Y MIERCOLES	ARANDA	CALATAYUD	7:15	IDA
VDA-012	AUTOMÓVILES RIO ARANDA, S.L	ZARAGOZA	ARANDA - CALATAYUD	MARTES Y MIERCOLES	CALATAYUD	ARANDA	13:00	VUELTA
VDA-012	AUTOMÓVILES RIO ARANDA, S.L	ZARAGOZA	HUERMEDA - CALATAYUD	VIERNES	HUERMEDA	CALATAYUD	9:00	IDA
VDA-012	AUTOMÓVILES RIO ARANDA, S.L	ZARAGOZA	HUERMEDA - CALATAYUD	VIERNES	CALATAYUD	HUERMEDA	12:10	VUELTA
VDA-015	HERMANOS MARTINEZ, S.A	ZARAGOZA	DAROCA - CALATAYUD	LUNES A VIERNES	VILLANUEVA DE JILOCA	CALATAYUD	7:45	IDA
VDA-015	HERMANOS MARTINEZ, S.A	ZARAGOZA	DAROCA - CALATAYUD	LUNES A VIERNES	CALATAYUD	VILLANUEVA DE JILOCA	13:00	VUELTA
VDA-017	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A	ZARAGOZA	CODOS - CALATAYUD	MARTES Y JUEVES	CODOS	CALATAYUD	9:00	IDA
VDA-017	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A	ZARAGOZA	CODOS - CALATAYUD	MARTES Y JUEVES	CALATAYUD	CODOS	15:00	VUELTA
VDA-036	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	LÉCERA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	LÉCERA	ZARAGOZA	8:25	IDA
VDA-036	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	LÉCERA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	LÉCERA	17:00	VUELTA
VDA-036	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	AZUARA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	AZUARA	ZARAGOZA	15:10	IDA
VDA-036	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	AZUARA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	AZUARA	18:30	VUELTA
VDA-036	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	AZUARA - BELCHITE	LUNES Y VIERNES	BELCHITE	AZUARA	11:00	IDA
VDA-036	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	AZUARA - BELCHITE	LUNES Y VIERNES	AZUARA	BELCHITE	15:10	VUELTA
VDA-044	HERMANOS MARTINEZ, S.A	ZARAGOZA	VILLARROYA DE LA SIERRA - CALATAYUD	LUNES A VIERNES	VILLARROYA DE LA SIERRA	CALATAYUD	7:50	IDA
VDA-044	HERMANOS MARTINEZ, S.A	ZARAGOZA	VILLARROYA DE LA SIERRA - CALATAYUD	LUNES A VIERNES	CALATAYUD	VILLARROYA DE LA SIERRA	13:00	VUELTA
VDA-045	HERMANOS MARTINEZ, S.A	ZARAGOZA	JARABA - CALATAYUD	LUNES Y MIERCOLES	JARABA	CALATAYUD	8:00	IDA
VDA-045	HERMANOS MARTINEZ, S.A	ZARAGOZA	JARABA - CALATAYUD	LUNES Y MIERCOLES	CALATAYUD	JARABA	14:00	VUELTA
VDA-054	AUTOBUSES DEL MONCAYO, S.L	ZARAGOZA	VERA DEL MONCAYO - TARAZONA	MARTES Y VIERNES	VERA	TARAZONA	8:45	IDA
VDA-054	AUTOBUSES DEL MONCAYO, S.L	ZARAGOZA	VERA DEL MONCAYO - TARAZONA	MARTES Y VIERNES	TARAZONA	VERA	13:00	VUELTA
VDA-054	AUTOBUSES DEL MONCAYO, S.L	ZARAGOZA	LOS FAYOS - TARAZONA	JUEVES	LOS FAYOS	TARAZONA	10:00	IDA
VDA-054	AUTOBUSES DEL MONCAYO, S.L	ZARAGOZA	LOS FAYOS - TARAZONA	JUEVES	TARAZONA	LOS FAYOS	12:45	VUELTA
VDA-056	TRANSPORTES HERNADEZ PALACIO, S.A. (THERFPASA)	ZARAGOZA	NOVILLAS - BORJA	JUEVES	NOVILLAS	BORJA	8:40	IDA
VDA-056	TRANSPORTES HERNADEZ PALACIO, S.A. (THERFPASA)	ZARAGOZA	NOVILLAS - BORJA	JUEVES	BORJA	NOVILLAS	14:05	VUELTA
VDA-060	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	ALCORBSA - LÉCERA	LUNES Y VIERNES	ALCORBSA	LÉCERA	7:30	IDA
VDA-060	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	ALCORBSA - LÉCERA	LUNES Y VIERNES	LÉCERA	ALCORBSA	18:17	VUELTA
VDA-060	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	ESCATRÓN - ALCANIZ	MIERCOLES	ESCATRÓN	ALCANIZ	8:00	IDA
VDA-060	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	ESCATRÓN - ALCANIZ	MIERCOLES	ALCANIZ	ESCATRÓN	16:50	VUELTA
VDA-061	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A	ZARAGOZA	LUESIA - EJE DE LOS CABALLEROS	LUNES Y VIERNES	LUESIA	EJE DE LOS CABALLEROS	7:40	IDA
VDA-061	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A	ZARAGOZA	LUESIA - EJE DE LOS CABALLEROS	LUNES Y VIERNES	EJE DE LOS CABALLEROS	LUESIA	19:00	VUELTA

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
NO GESTIONADOS POR EL CTZA A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020

CODIGO CONTRATO	EMPRESA PRESTADORA	PROVINCIA	NOMBRE RUTA	FRECUENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORARIO SALIDA	SERVICIO
VDA-061	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.	ZARAGOZA	SANGÜESA - ZARAGOZA	LUNES	SANGÜESA	ZARAGOZA	6:45	IDA
VDA-061	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.	ZARAGOZA	SANGÜESA - ZARAGOZA	LUNES	ZARAGOZA	SANGÜESA	18:30	VUELTA
VDA-061	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.	ZARAGOZA	UNCASTILLO - ZARAGOZA (P-88)	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNCASTILLO	ZARAGOZA	7:30	IDA
VDA-061	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.	ZARAGOZA	UNCASTILLO - ZARAGOZA (P-88)	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	ZARAGOZA	UNCASTILLO	17:00	VUELTA
VDA-062	AGREDA BUS, S.L.	ZARAGOZA	PRADILLA DE EBRO - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	PRADILLA DE EBRO	ZARAGOZA	8:10	IDA
VDA-062	AGREDA BUS, S.L.	ZARAGOZA	PRADILLA DE EBRO - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	PRADILLA DE EBRO	19:00	VUELTA
VDA-062	AGREDA BUS, S.L.	ZARAGOZA	LA ALMUNIA - ZARAGOZA	LUNESA VIERNES	LA ALMUNIA	ZARAGOZA	8:00	IDA
VDA-062	AGREDA BUS, S.L.	ZARAGOZA	LA ALMUNIA - ZARAGOZA	LUNESA VIERNES	ZARAGOZA	LA ALMUNIA	19:30	VUELTA
VDA-070	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	ZARAGOZA	CALATAYUD - ZARAGOZA (DIRECTO)	LUNESA VIERNES	CALATAYUD	ZARAGOZA	6:30	IDA
VDA-070	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	ZARAGOZA	CALATAYUD - ZARAGOZA (DIRECTO)	LUNESA VIERNES	ZARAGOZA	CALATAYUD	15:00	VUELTA
VDA-070	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	ZARAGOZA	CALATAYUD - ZARAGOZA (POR PUEBLOS)	LUNESA VIERNES	CALATAYUD	ZARAGOZA	9:15	IDA
VDA-070	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	ZARAGOZA	CALATAYUD - ZARAGOZA (POR PUEBLOS)	LUNESA VIERNES	ZARAGOZA	CALATAYUD	12:45	VUELTA
VDA-071	AUTOCARES PEDRO VERA, S.L.	ZARAGOZA	CALCENA - ZARAGOZA	LUNES	CALCENA	ZARAGOZA	6:45	IDA
VDA-071	AUTOCARES PEDRO VERA, S.L.	ZARAGOZA	CALCENA - ZARAGOZA	LUNES	ZARAGOZA	CALCENA	13:40	VUELTA
VDA-071	AUTOCARES PEDRO VERA, S.L.	ZARAGOZA	CALCENA - CALATAYUD	JUEVES	CALCENA	CALATAYUD	6:45	IDA
VDA-071	AUTOCARES PEDRO VERA, S.L.	ZARAGOZA	CALCENA - CALATAYUD	JUEVES	CALATAYUD	CALCENA	14:00	VUELTA
VDA-072	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	ZARAGOZA	MONEGRILLO - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	MONEGRILLO	ZARAGOZA	8:30	IDA
VDA-072	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	ZARAGOZA	MONEGRILLO - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	MONEGRILLO	13:00	VUELTA
VDA-073	AUTOCARES SAMAR BULL, S.A.	ZARAGOZA	MUNESA - ZARAGOZA POR TORRE MEDINA	MARTES Y JUEVES	MUNESA	ZARAGOZA	10:00	IDA
VDA-073	AUTOCARES SAMAR BULL, S.A.	ZARAGOZA	MUNESA - ZARAGOZA POR TORRE MEDINA	MARTES Y JUEVES	ZARAGOZA	MUNESA	14:00	VUELTA
VDA-074	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	ZARAGOZA	CALATAYUD - TORRELAPAJA	LUNES Y VIERNES	TORRELAPAJA	CALATAYUD	9:00	IDA
VDA-074	AUTOMÓVILES ZARAGOZA, S.A.	ZARAGOZA	CALATAYUD - TORRELAPAJA	LUNES Y VIERNES	CALATAYUD	TORRELAPAJA	14:00	VUELTA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	ESCATRÓN - ZARAGOZA	MIERCOLES	ESCATRÓN	ZARAGOZA	9:10	IDA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	ESCATRÓN - ZARAGOZA	MIERCOLES	ZARAGOZA	ESCATRÓN	15:30	VUELTA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	VELILLA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	VELILLA	ZARAGOZA	7:45	IDA
VDA-078	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGUIRES, S.A. HIFE	ZARAGOZA	VELILLA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	VELILLA	15:30	VUELTA
VDA-085	AUTOMÓVILES RIO ARANDA, S.L.	ZARAGOZA	ARANDA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ARANDA	ZARAGOZA	7:15	IDA
VDA-085	AUTOMÓVILES RIO ARANDA, S.L.	ZARAGOZA	ARANDA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	ARANDA	19:00	VUELTA
VDA-088	AUTOCARES IJARA, S.L.	ZARAGOZA	ARIZA - CALATAYUD	LUNES Y VIERNES	ARIZA	CALATAYUD	7:00	IDA
VDA-088	AUTOCARES IJARA, S.L.	ZARAGOZA	ARIZA - CALATAYUD	LUNES Y VIERNES	CALATAYUD	ARIZA	13:00	VUELTA
VDA-095	TRANSPORTES HERNADEZ PALAÇO, S.A. (THERPPASA)	ZARAGOZA	TARAZONA - VERA - BORJA - ANZON - MAGALLÓN - ZARAGOZA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	ZARAGOZA	TARAZONA	7:00	IDA
VDA-095	TRANSPORTES HERNADEZ PALAÇO, S.A. (THERPPASA)	ZARAGOZA	TARAZONA - VERA - BORJA - ANZON - MAGALLÓN - ZARAGOZA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	ZARAGOZA	TARAZONA	18:15	VUELTA
VDA-203	LUIS CAMPOS	ZARAGOZA	ALDEHUELA DE LIESTOS - NUEVALCOS - CALATAYUD	LUNES Y VIERNES	ALDEHUELA DE LIESTOS	CALATAYUD	6:55	IDA
VDA-203	LUIS CAMPOS	ZARAGOZA	ALDEHUELA DE LIESTOS - NUEVALCOS - CALATAYUD	LUNES Y VIERNES	CALATAYUD	ALDEHUELA DE LIESTOS	14:00	VUELTA
VDA-203	HERNANDES MARTINEZ, S.A.	ZARAGOZA	ATEA - CALATAYUD	LUNES Y VIERNES	ATEA	CALATAYUD	7:30	IDA

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
NO GESTIONADOS POR EL CTZA A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020

CODIGO CONTRATO	EMPRESA PRESTADORA	PROVINCIA	NOMBRE RUTA	FRECUENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORARIO SALIDA	SENTIDO
VDA-228	HERMANOS MARTINEZ, S.A.	ZARAGOZA	ATEA - CALATAYUD	LUNES Y VIERNES	CALATAYUD	ATEA	16:00	VUELTA
VDA-210	LUIS ALBERTO IRIGOYEN LAMARCA	ZARAGOZA	SANTA EULALIA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	SANTA EULALIA	ZARAGOZA	7:00	IDA
VDA-210	LUIS ALBERTO IRIGOYEN LAMARCA	ZARAGOZA	SANTA EULALIA - ZARAGOZA	LUNES Y VIERNES	ZARAGOZA	SANTA EULALIA	14:30	VUELTA
VDA-221	HERMANOS MARTINEZ, S.A.	ZARAGOZA	CUBEL - CALATAYUD	MIÉRCOLES Y VIERNES	CUBEL	CALATAYUD	7:15	IDA
VDA-221	HERMANOS MARTINEZ, S.A.	ZARAGOZA	CUBEL - CALATAYUD	MIÉRCOLES Y VIERNES	CALATAYUD	CUBEL	18:30	VUELTA
VDA-222	JESUS PELLEJERO IBÁÑEZ	ZARAGOZA	ORCAJO - DAROCA	JUEVES	ORCAJO	DAROCA	9:15	IDA
VDA-222	JESUS PELLEJERO IBÁÑEZ	ZARAGOZA	ORCAJO - DAROCA	JUEVES	DAROCA	ORCAJO	13:00	VUELTA
VDA-233	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURAS, S.A. HIFE	ZARAGOZA	MONFORTE DE MOYUELA - AZUARA	LUNES Y VIERNES	AZUARA	MONFORTE DE MOYUELA	6:25	IDA
VDA-233	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURAS, S.A. HIFE	ZARAGOZA	MONFORTE DE MOYUELA - AZUARA	LUNES Y VIERNES	MONFORTE DE MOYUELA	AZUARA	7:08	VUELTA
VDA-233	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURAS, S.A. HIFE	ZARAGOZA	MONFORTE DE MOYUELA - AZUARA	LUNES Y VIERNES	AZUARA	MONFORTE DE MOYUELA	20:13	IDA
VDA-233	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURAS, S.A. HIFE	ZARAGOZA	MONFORTE DE MOYUELA - AZUARA	LUNES Y VIERNES	MONFORTE DE MOYUELA	AZUARA	20:55	VUELTA
VDA-243	JOSE ROMÁN IRLALDE SAMITIER	ZARAGOZA	PINTANO - CAMPO REAL	MIÉRCOLES A LA DEMANDA	PINTANO	CAMPO REAL	9:00	IDA
VDA-243	JOSE ROMÁN IRLALDE SAMITIER	ZARAGOZA	PINTANO - CAMPO REAL	MIÉRCOLES A LA DEMANDA	CAMPO REAL	PINTANO	13:45	VUELTA
VDA-250	AUTOBUSES DEL MONCAYO, S.L.	ZARAGOZA	SAN MARTIN DEL MONCAYO - VERA	LUNES	SAN MARTIN	VERA	6:30	IDA
VDA-250	AUTOBUSES DEL MONCAYO, S.L.	ZARAGOZA	SAN MARTIN DEL MONCAYO - VERA	LUNES	VERA	SAN MARTIN	19:30	VUELTA
VDA-251	TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO, S.A. (THERPASS)	ZARAGOZA	TALAMANTES - BORJA	LUNES A LA DEMANDA	TALAMANTES	BORJA	7:30	IDA
VDA-251	TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIO, S.A. (THERPASS)	ZARAGOZA	TALAMANTES - BORJA	LUNES A LA DEMANDA	BORJA	TALAMANTES	20:00	VUELTA
VDA-257	HERMANOS MARTINEZ, S.A.	ZARAGOZA	VILLARROYA DEL CAMPO - DAROCA	JUEVES	VILLARROYA DEL CAMPO	DAROCA	9:30	IDA
VDA-257	HERMANOS MARTINEZ, S.A.	ZARAGOZA	VILLARROYA DEL CAMPO - DAROCA	JUEVES	DAROCA	VILLARROYA DEL CAMPO	15:30	VUELTA
VDA-258	AUTOMÓVILES RIO ARANDA, S.L.	ZARAGOZA	VIVER - MORES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	VIVER	MORES	7:40	IDA
VDA-258	AUTOMÓVILES RIO ARANDA, S.L.	ZARAGOZA	VIVER - MORES	LUNES Y VIERNES	MORES	VIVER	20:00	VUELTA
VDA-259	HERMANOS MARTINEZ, S.A.	ZARAGOZA	DAROCA - LANGA - ROMANOS	MIÉRCOLES	MORES	VIVER	13:00	VUELTA
VDA-259	HERMANOS MARTINEZ, S.A.	ZARAGOZA	DAROCA - LANGA - ROMANOS	MARTES	DAROCA	ROMANOS	7:45	IDA
VDA-276	ALOSA, AUTOCAHARES Y AUTOBUSES, S.L.	ZARAGOZA	LA PUEBLA DE ALBORTON - ZARAGOZA	LUNES A LA DEMANDA	ROMANOS	DAROCA	13:30	VUELTA
VDA-276	ALOSA, AUTOCAHARES Y AUTOBUSES, S.L.	ZARAGOZA	LA PUEBLA DE ALBORTON - ZARAGOZA	LUNES A LA DEMANDA	LA PUEBLA DE ALBORTON	ZARAGOZA	8:45	IDA
VDA-279	AUTOCAHARES WATSA, S.L.	ZARAGOZA	EJEA - CASTEJÓN DE VALDEJASA - ZARAGOZA	LUNES	ZARAGOZA	LA PUEBLA DE ALBORTON	18:30	VUELTA
VDA-282	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.	ZARAGOZA	LUNA - EJEA DE LOS CABALLEROS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	6:30	IDA
VDA-282	AUTOBUSES CINCO VILLAS, S.A.	ZARAGOZA	LUNA - EJEA DE LOS CABALLEROS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	LUNA	EJEA DE LOS CABALLEROS	8:00	IDA
VDA-283	JOSE M. SANZ, S.L.	ZARAGOZA	PNSORO - EJEA DE LOS CABALLEROS	LUNES Y MIÉRCOLES	EJEA DE LOS CABALLEROS	LUNA	13:00	VUELTA
VDA-283	JOSE M. SANZ, S.L.	ZARAGOZA	PNSORO - EJEA DE LOS CABALLEROS	LUNES Y MIÉRCOLES	PNSORO	EJEA DE LOS CABALLEROS	7:10	IDA
VDA-286	JESUS PELLEJERO IBÁÑEZ	ZARAGOZA	ALDEHUELA DE LIESTOS - DAROCA	LUNES Y MIÉRCOLES	EJEA DE LOS CABALLEROS	PNSORO	14:15	VUELTA
VDA-286	JESUS PELLEJERO IBÁÑEZ	ZARAGOZA	ALDEHUELA DE LIESTOS - DAROCA	JUEVES	ALDEHUELA DE LIESTOS	DAROCA	6:45	IDA
VDA-287	JOSE JAVIER MARTIN SICILIA	ZARAGOZA	ALDEHUELA DE LIESTOS - DAROCA	JUEVES	DAROCA	ALDEHUELA DE LIESTOS	15:15	VUELTA
VDA-287	JOSE JAVIER MARTIN SICILIA	ZARAGOZA	CALMARZA - JARABA	MIÉRCOLES A LA DEMANDA	CALMARZA	JARABA	7:45	IDA

ANEXO I

SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
NO GESTIONADOS POR EL CTAZ A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020

CODIGO CONTRATO	EMPRESA PRESTADORA	PROVINCIA	NOMBRE RTA	FRECUENCIA	ORIGEN	DESTINO	HORARIO SALIDA	SENTIDO
VDA-287	JOSE JAVIER MARTIN SICILIA	ZARAGOZA	CALAMARZA - JARABA	MIÉRCOLES A LA DEMANDA	JARABA	CALAMARZA	16:05	VUELTA
VDA-288	AUTOCARES IJARA, S.L.	ZARAGOZA	ARIZA - CALATAYUD	MIÉRCOLES	ARIZA	CALATAYUD	12:00	IDA
VDA-288	AUTOCARES IJARA, S.L.	ZARAGOZA	ARIZA - CALATAYUD	MIÉRCOLES	CALATAYUD	ARIZA	TREN	VUELTA

ANEXO II. INFORMACIÓN A REMITIR

CÓDIGO CONTRATO	CONTRATO		TARIFA PARTICIPACIÓN	PROVINCIA	RUTA		EMISIÓN		DÍAS DE PRESTACIÓN MATERIAL (DD)	DÍAS DE PRESTACIÓN MATERIAL (PUNTEO)	DÍAS DE PRESTACIÓN FASE I (SEMANA I)	DÍAS DE PRESTACIÓN FASE I (SEMANA I)	VALORES SEMANALES (CON IVA)	VALORES SEMANALES (SIN IVA)	NOMBRES SEMANALES (CON IVA)	NOMBRES SEMANALES (SIN IVA)
	NOMBRE CONTRATADO	EMPRESA PRESTADORA			NOMBRE RUTA	PROVINCIA	NOMBRE RUTA	PROVINCIA								
3203/2020																



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 5 de mayo de 2020, conjunta del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se levanta la suspensión de determinados procedimientos relativos a Planes y Proyectos declarados de interés general y de interés autonómico tramitados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece, en su apartado cuarto, que “las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

En desarrollo de dicha disposición el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo artículo 7 estableció un procedimiento para el levantamiento de la suspensión de términos y plazos que, previos los trámites preceptivos, dio lugar a la adopción del Acuerdo de 1 de abril de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que levanta la suspensión de determinados procedimientos administrativos en aplicación del artículo 7.4 del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado mediante Orden HAP/279/2020, de 1 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 68, de 3 de abril de 2020).

Mediante Acuerdo de 16 de abril de 2020 del Gobierno de Aragón, publicado por Orden HAP/324/2020, de 17 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 77, de 20 de abril de 2020) se autoriza a los titulares de los departamentos para acordar el levantamiento de la suspensión de cualesquiera procedimientos atinentes a proyectos declarados de interés general o interés autonómico que no comporten compromisos de gasto. Dicho levantamiento se motiva por ser “objetivamente incuestionable que tanto el interés general que justificó la declaración de interés general de planes o proyectos como el interés autonómico que sirvió de base para la declaración de inversiones de interés autonómico antes de la crisis sanitaria pueden mantenerse vigentes y, normalmente, lo estarán en la actual situación”.

El apartado tercero de dicho acuerdo dispone que “En aquellos supuestos en que los planes y/o proyectos declarados de interés general o interés autonómico hayan dado lugar a la tramitación de procedimientos en diversos Departamentos se dictará Orden conjunta de los Departamentos afectados a iniciativa del Departamento o Departamentos promotores de la declaración de interés general o autonómico o que, en su momento, propusieron su aprobación al Gobierno de Aragón”.

Dicha previsión resulta acorde con la naturaleza de los procedimientos administrativos expresados, en los que, sin perjuicio de la existencia de un órgano sustantivo competente para tramitar el expediente, confluyen otros procedimientos y órganos competenciales, cuyo pronunciamiento resulta preceptivo, de acuerdo con la normativa legal de aplicación, para la aprobación y desarrollo de los planes y/o proyectos declarados de interés general o de interés autonómico a los que hace referencia el acuerdo del Gobierno de Aragón de 16 de abril de 2020.

Así, los procedimientos de aprobación de los instrumentos especiales de ordenación territorial (Planes y Proyectos de Interés General de Aragón) requieren de una evaluación ambiental del Plan o Proyecto conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón; así como de la emisión de informe y en su caso, del título habitante correspondiente, por parte de otros departamentos autonómicos por su relación con la materia objeto del Plan o Proyecto.

Por otra parte, la declaración de interés general del plan o proyecto puede llevarse a cabo de forma conjunta con la declaración de interés autonómico por el Departamento que tramite dicho procedimiento de declaración, de acuerdo con lo establecido en el 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, en la redacción otorgada por el artículo primero del Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos.



Asimismo, conforme se desprende del contenido del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, en la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón, además del procedimiento sustantivo tramitado por el órgano competente por razón de la materia, pueden incidir otros procedimientos administrativos (ambientales, urbanísticos, de licencias, entre otros).

Dichas previsiones resultan de aplicación a determinados procedimientos administrativos que, en la actualidad, se hallan en tramitación en la administración aragonesa y que están vinculados a dos proyectos que han sido declarados por el Gobierno de Aragón como una inversión de interés autonómico y de interés general. Son los siguientes: .

Los procedimientos administrativos vinculados a la aprobación de la Modificación número 9 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza promovido por la mercantil autonómica Aragón Plataforma Logística S.A.U. Dicho proyecto fue declarado como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón mediante acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en reunión celebrada el 10 de septiembre de 2019 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 4 de diciembre de 2019).

El procedimiento administrativo de aprobación del Proyecto de interés General de Aragón promovido por la mercantil “Amazon Data Services Spain, S.L.” para la implantación de tres centros datos en la Comunidad Autónoma de Aragón. El proyecto fue declarado como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de diciembre de 2019 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 198, de 9 de octubre de 2019).

De conformidad con lo indicado por el Gobierno de Aragón en su acuerdo de 16 de abril de 2020, el interés general de los dos proyectos referidos se desprende inequívocamente de la declaración de interés general y autonómico adoptada por parte del Gobierno de Aragón y por ello, resulta suficientemente motivada la continuación de los procedimientos administrativos vinculados a los mismos.

En el primero de los casos mencionados - Modificación número 9 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza -, si bien el Consejo de Gobierno aprobó definitivamente dicha modificación el 25 de marzo de 2020, resulta preciso continuar con la tramitación de todos aquellos procedimientos administrativos vinculados al desarrollo, ejecución e implantación del proyecto incluido en la modificación aprobada.

En el segundo caso, el levantamiento de la suspensión del procedimiento referido a la aprobación del Proyecto de interés General de Aragón promovido por la mercantil “Amazon Data Services Spain, S.L.”, aprobado inicialmente por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de 27 de diciembre de 2019, permitirá continuar su tramitación administrativa hasta la aprobación definitiva, en su caso.

En ambos supuestos, como se ha expuesto, además del procedimiento sustantivo tramitado por el órgano competente en materia de ordenación del territorio, inciden otros procedimientos administrativos que resultan preceptivos para su aprobación, ejecución y desarrollo de acuerdo con la normativa legal de aplicación.

Por este motivo, el levantamiento de la suspensión de los procedimientos administrativos autonómicos referidos, exige la adopción de una decisión conjunta por parte de los titulares de los departamentos que ostentan títulos competenciales concurrentes, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 16 de abril de 2020.

Al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, conforme a lo previsto en el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento, le corresponden las competencias en materia de “promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico y de proyectos estratégicos interdepartamentales de interés para la economía aragonesa, así como la colaboración y actuación coordinada con las instituciones y entidades públicas y privadas para la promoción económica y la competitividad de la economía aragonesa”.

Al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, se le atribuyen las competencias en materia de “desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés y a la ejecución de las Directrices de Ordenación Territorial”, que incluye el impulso y coordinación de los instrumentos de planeamiento y desarrollo de carácter territorial.

Al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, conforme a la estructura orgánica aprobada por Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, le corresponde, entre otras, la competencia para “La emisión de los informes ambientales que corresponda emitir a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, salvo los expresamente atribuidos al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental”. Dicha entidad de derecho público adscrita al departamento, asume la competencia de tramitación y resolución de los



procedimientos administrativos medioambientales a que dan lugar las materias que se relacionan en la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Finalmente, al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, conforme a lo dispuesto en el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de actividad industrial y energía, que incluye otorgamiento de títulos habilitantes para las instalaciones de energía eléctrica y de gas que le atribuya la normativa.

En virtud de los títulos competenciales expuestos, una vez examinados los procedimientos administrativos tramitados por los departamentos mencionados y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de 16 de abril de 2020 del Gobierno de Aragón, el Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, la Consejera de Economía, Planificación y Empleo y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de forma conjunta, resuelven:

Primero.— Levantar la suspensión y ordenar la continuación de la tramitación administrativa de los siguientes procedimientos atinentes a planes y proyectos declarados de interés general y de interés autonómico que no comportan compromisos de gasto:

Procedimientos administrativos vinculados al procedimiento de aprobación de la Modificación número 9 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza promovido por la mercantil autonómica Aragón Plataforma Logística S.A.U., tramitado al amparo de texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Procedimiento administrativo relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de interés General de Aragón promovido por la mercantil “Amazon Data Services Spain, S.L.” para la implantación de tres centros datos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se tramita al amparo de texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Procedimientos medioambientales tramitados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que estén vinculados a la tramitación administrativa, aprobación y ejecución de los procedimientos referidos en los apartados anteriores.

Procedimientos administrativos en materia de industria y energía tramitados por el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial que estén vinculados a la tramitación, aprobación y ejecución de los procedimientos referidos en los puntos apartados anteriores.

Segundo.— Los órganos sustantivos competentes de la tramitación de los procedimientos administrativos afectados por esta Orden notificarán personalmente a las entidades promotoras el levantamiento de la suspensión de dichos procedimientos.

Tercero.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” para su conocimiento general.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2020.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
P.S. La Consejera de Presidencia y Relaciones
Institucionales (Decreto de 30.03.2020
del Presidente del Gobierno de Aragón),
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

**La Consejera de Economía, Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**